



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: *Al Despacho del señor Juez respecto del presente proceso, se informa que se remite con la finalidad de continuar con la etapa procesal pertinente.*

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali – Valle del Cauca, quince (15) de Junio de dos mil veintitrés (2023).
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-013-2019-00604-00
DEMANDANTE	JENNY LOMBANA CAÑAVERAL
DEMANDADOS	COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS
LITISCONSORTE	NINI YOHANA TABORDA TABORDA THIAGO AGUILAR TABORDA
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1351

Se tiene que dentro del presente proceso, se encontraba fijada fecha para la celebración de las audiencias **del artículo 77 y 80, el día 08 de Mayo de 2023**, sin embargo, solo fue posible evacuar la del artículo 77, teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia argumentando que **“la señora JENNY LOMBANA CAÑAVERAL, en fecha 22 de Agosto de 2022, sufrió un daño cerebrovascular y a la fecha se encuentra recibiendo terapias para recuperar su movilidad y su habla totalmente; razón por la cual, no le es posible atender la diligencia por no contar con la fluidez y la capacidad que se requiere para hacerlo”**, adicionalmente se deja constancia de que el apoderado de la demandante tampoco logró la comparecencia de sus testigos a la diligencia.

Así las cosas, teniendo en cuenta que se accedió a la solicitud de aplazamiento debido al argumento expuesto para justificar la inasistencia de la demandante, el cual encuentra respaldo en la historia clínica aportada, se procede a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Conforme a lo antes expuesto, este Despacho Judicial;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para que tenga lugar la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T y la SS.

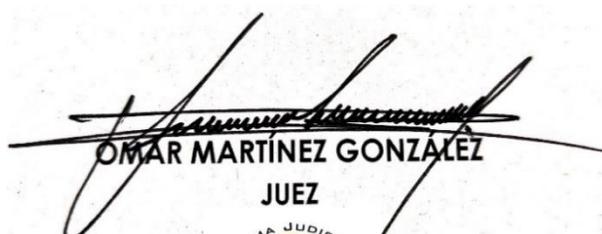
SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.

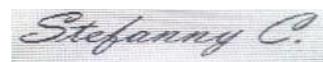
M.A.G


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 20 de Junio de 2023

En Estado No. 064 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CERESO RENTERIA
SECRETARIA